



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-08	Gestión Documental	Versión: 2	Página 1 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

**CIRCULAR**

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, Y ORGANISMOS DE CONTROL, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS DE POLITICA FINANCIERA Y ECONOMICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2015

**FECHA:** 24 JULIO DE 2014

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los gobiernos territoriales, para lo cual no es la excepción el Departamento de Santander, ya que es a través de este se puede dar cumplimiento al programa de gobierno y a su vez el Plan de Desarrollo **SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015** y en fin el poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los Municipios que conforman el Departamento, de ahí la importancia de tener un conocimiento y dominio del tema para quienes tendrán la oportunidad de participar en la elaboración del presupuesto de la vigencia 2015.

En otras palabras el presupuesto público debe ser concebido como una herramienta fundamental a tener en cuenta para el logro de objetivos de redistribución del ingreso, de lucha contra la pobreza y como ya se dijo del crecimiento y desarrollo de los demás municipios que conforman del Departamento de Santander.

La presente circular está dirigida a los SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, Y ORGANISMOS DE CONTROL, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, constituyendo un punto de partida y una herramienta de fundamentación y exploración sobre el presupuesto y las finanzas del Departamento de Santander, de igual manera la *circular señala las instrucciones que deben seguir las oficinas Gestoras que conforman el Presupuesto Departamental durante el proceso de programación presupuestal, particularmente, en lo relativo a la elaboración y presentación del Proyecto de Presupuesto para la vigencia de 2015.*

Teniendo en cuenta la actual coyuntura económica para la vigencia 2015, los órganos que hagan parte del Presupuesto del Departamento deben efectuar un ejercicio de asignación de recursos que garantice la sostenibilidad de las prioridades, dentro de las posibilidades fiscales del Departamento. Así, las entidades y oficinas gestoras tienen la responsabilidad de identificar los mejores usos posibles para los recursos existentes, incrementando la eficiencia de su gestión y programando el gasto estrictamente prioritario.

En consecuencia con lo anterior y lo complementado en los Lineamientos de Política Presupuestal, impartidos por la Secretaría de Hacienda, se establecen las etapas necesarias para adelantar el proceso de programación



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GO-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 2 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

presupuestal y los plazos para presentar la información requerida, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 041 de 2006 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental".

**I. Supuestos Macroeconómicos**

Para la elaboración del presupuesto es indispensable tener en cuenta las proyecciones de las variables macroeconómicas acordes a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, de las cuales me permito anexar cuadro resumen del comportamiento de las mismas del periodo comprendido del 2013 al 2017, documento tomado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección Macroeconómica.

**1. Principales variables macroeconómicas que afectan la formulación de los anteproyectos:**

Variables	2013	2014	2015	2016	2017
Inflación doméstica, IPC fin de periodo, %	2,5	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa de Cambio Fin de Periodo (\$)	1.899,5	1.914,4	1.935,0	1.953,0	1.967,6
Devaluación Fin de Periodo (%)	5,1	1,3	1,1	0,9	0,7
Tasa de Cambio Promedio de Periodo (\$)	1.850,0	1.873,8	1.894,9	1.913,4	1.928,8
Devaluación Promedio de Periodo (%)	2,9	1,3	1,1	1,0	0,8
PIB Interno Nominal (\$ Miliones)	715.250.720	771.609.700	833.909.007	897.067.162	966.253.655
Variación porcentual PIB Interno Nominal (%)	7,6	7,9	8,1	7,6	7,7
Variación porcentual PIB Interno Real (%)	4,5	4,7	4,8	4,6	4,6

Fuente: Dirección Política Macroeconómica Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Jun 15 2013.

Es importante aclarar que en caso de que las autoridades económicas modifiquen los supuestos y las metas macroeconómicas indicadas anteriormente, la Dirección Técnica de Presupuesto del Departamento de Santander realizará los ajustes respectivos y se comunicara a las respectivas dependencias para los correctivos necesarios a los anteproyectos de presupuesto.

**II. Etapas de la Programación Presupuestal Para la Elaboración del Presupuesto de la Vigencia 2015**

A continuación se describen las actividades que se deben desarrollar en las etapas para la preparación del proyecto de Presupuesto, en este punto es importante recalcar que todas las acciones a desarrollar deben estar encaminadas al cumplimiento del Decreto 351 del 13 de Noviembre de 2012, Por medio del cual se establece el Programa Autónomo de saneamiento Fiscal y Financiero de Ley 617 para el Departamento de Santander para las vigencias 2012-2015, programa que fue firmado por motivo de la situación financiera presentada por incumplimiento continuo de los límites de la Ley 617 de 2000 y la necesidad de la aplicación del artículo 121 de la Ley 812 de 2003 sobre el pago de mesadas pensionales con ICLD, durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011, con el propósito de Fortalecer la solidez económica y financiera del Departamento de Santander, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 2	Página 3 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

**1. Criterios para la programación de los ingresos ( Cronograma de Actividades Agosto 1 a Agosto 15 de 2014)**

La Secretaría de Hacienda, debe intensificar su labor en el fortalecimiento de los recursos propios que permitan mejorar su recaudo, administración y gestión con el fin de financiar sus gastos y contribuir en el financiamiento de los programas y proyectos contemplados en la inversión del Plan de Desarrollo, por lo tanto se seguirán acciones tales como:

- Potenciar los actuales conceptos de Ingresos Tributarios y no tributarios, mediante el mejoramiento de los procesos de gestión, monitoreo, fiscalización y recaudo.
- Fortalecer la gestión para recaudo de ingresos propios y posicionarlos como fuente importante de recursos permanentes.
- Explorar nuevas fuentes de ingresos que no estén asociadas a la creación de impuestos o al incremento de las tarifas.
- Debe prepararse el proyecto de Presupuesto de Ingresos compatible con las metas del Marco Fiscal a Mediano Plazo que contemple el Sector Central, Salud y Educación.
- Aplicar la normativa vigente en materia tributaria.
- Los recursos de financiación deben ser presupuestados de acuerdo al informe de cada secretaria, teniendo en cuenta las gestiones realizadas en los diferentes organismos.

Las entidades deben registrar los datos básicos relacionados con los ingresos, en el formato **ANEXO DE No. 1**. De la Presente Circular **INGRESOS**, el cual contiene las variables objeto de diligenciamiento.

En cumplimiento del Decreto 351 de 2012, sobre Programa de Saneamiento Fiscal el artículo 19 establece que se debe: 1) Dotar a la Dirección Técnica del Grupo de Gestión de Ingresos con una eficiente estructura administrativa y tecnológica: Contar con el personal necesario y suficiente para desarrollar las actividades de Fiscalización, Liquidación y Discusión (Recursos). Así mismo, dotarlos con herramientas tecnológicas que se requieren para lograr de manera oportuna y eficiente la identificación de los contribuyentes, de sus estados de cuentas, realizar cruces de información, etc.

2) Capacitación a Funcionarios de la Oficina de Rentas: Implementar en la Dirección Técnica del Grupo de Gestión de Ingresos programas de capacitación en materia tributaria, de manera que se logre garantizar que la labor de la Oficina de Rentas se desarrolle con mayor eficiencia y eficacia, orientándose en los principios de igualdad, neutralidad, simplicidad y celeridad.

3) Implementación de Programas de Fiscalización: Para lograr que los programas de Fiscalización se constituyan en el instrumento principal para





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 4 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

promover el recaudó de las Rentas Departamentales, vamos a realizar las siguientes actividades:

- 3.1 Actualizar el registro y/o base de datos de Contribuyentes: Permite conocer de manera oportuna la situación y estado de cuenta de cada Contribuyente.
- 3.2 Desarrollar políticas de persuasión previa a los contribuyentes: Realizar atención personalizada a los contribuyentes y utilizar instrumentos de divulgación tributaria como son: Implementar manuales de instrucciones para el diligenciamiento de las declaraciones tributarias; efectuar publicaciones sobre los plazos para el pago de los diferentes tributos; divulgación del Estatuto de Rentas y/o de las obligaciones que genera cada tributo; envío de oficios periódicos como recordatorios de obligaciones, etc.
- 3.3 Realizar cruces de información: Solicitar información tributaria a la DIAN, entidades territoriales, Tránsito y Transporte, Oficina de Cámara de Comercio y demás terceros que puedan tener información que nos permita identificar nuevos contribuyentes o detectar contribuyentes omisos. Esta actividad se desarrollara principalmente para el caso de los productos que generan impuesto al consumo.
- 3.4 Ajuste al Estatuto de Rentas Departamentales: Adoptar un Estatuto de Rentas que permita ser más eficientes y efectivos en el manejo de los tributos departamentales.
- 3.5 Recuperación de Cartera: Iniciar procesos de cobro a la cartera que tienen los contribuyentes responsables del Impuesto de Vehículos Automotores.
- 3.6 Ampliar puntos de Liquidación: Continuar los trámites ante la Cámara de Comercio, Oficinas de Instrumentos Públicos y Notarías fin de que en estas se puedan efectuar la liquidación del Impuesto de Registro.

## 2. Criterios para la programación de los Gastos ( Cronograma de Actividades Agosto 15 a Agosto 30 de 2014)

El Presupuesto debe ser con metas realistas, debe presupuestarse todos los gastos de funcionamiento que se estimen, acorde a la Ley 617 de 2000, considerar todos los gastos contingentes y definir mecanismos técnicos claros en la cuantificación de lo que se debe apropiar por este concepto en cada vigencia fiscal de acuerdo con su exigibilidad y probabilidad de ocurrencia. Así mismo se deberá realizar un mayor control en la ejecución para reducir las reservas presupuestales a constituir al término de la vigencia 2014.

Aspectos a tener en cuenta en la programación del gasto:

- Proyectar los gastos corrientes aplicando una política de control y austeridad del gasto para mantener los límites exigidos por la ley de saneamiento Fiscal (ley 617 de 2000). En este sentido se deberán programar gastos que realmente sean necesarios y que efectivamente vayan a ser ejecutados en la vigencia, los cuales deberán ser definidos conjuntamente con la Secretaria de Hacienda.
- Según los artículos 2 y 3 del Decreto 351 de 2012 La categoría Presupuestaria del Departamento de Santander para efectos de la evaluación de los indicadores de la Ley 617 de 2000 durante el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero 2012-2015 es SEGUNDA CATEGORIA. Pero para todos los efectos, la preparación, programación, elaboración y ejecución

*[Firma manuscrita]*



Certificado No. GP143-1

Certificado No. SC 4317-1



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 5 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

presupuestal de los gastos de funcionamiento del Sector central, Asamblea y Contraloría, se realizara con base en los lineamientos de la primera categoría, para generar un ahorro que permita financiar los elementos del programa autónomo financiero del Decreto 351 de 2012. Es importante tener en cuenta para la aplicación del limite de transferencia a la Contraloría Departamental en adelante el incremento del 0,5% sobre los ingresos corrientes de libre destinación por el cambio de categoría del departamento, se destinará exclusivamente al pago de sentencias y conciliaciones en los que la Contraloría haya resultado condenada. Esto con base en la Sentencia C-643 de 2012 de la Corte Constitucional que declaró inexecutable el hecho de que las sentencias de las Contralorías se pagaban por parte del nivel central, supuesto previsto en el artículo 3 de la Ley 1416 de 2010.

- Según el artículo 6 del Decreto 351 de 2012 el Fondo de Contingencias del Departamento se alimentará con: (i) el rubro de sentencias y conciliaciones que corresponde al 2% de los ingresos corrientes de libre aproximadamente, (ii) el 4% de los ICLD del fondo actual de contingencias, (iii) más un 4% adicional de ICLD a partir del 2013, (iv) con los recursos liberados de la liquidación de los contratos financiados con ICLD de la vigencia 2013 hasta el 2015.

Estos pagos no computarán como gasto de funcionamiento para la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015.

Con cargo a los recursos destinados a este fondo se pagarán las obligaciones que resulten de fallos judiciales contra el Departamento de Santander.

Lo anterior, sin perjuicio de la Coordinación entre la Secretaría de Hacienda y la Contraloría para la distribución del pago de las sentencias a cargo de la Contraloría.

- El artículo 7 del Decreto 351 de 2012 establece que el Fondo para el Pago del Pasivo No Financiero del Departamento se alimentará con los siguientes conceptos a partir de la vigencia 2013:
  - (i) El 1% de los ICLD.
  - (ii) Excedentes de la liquidación de contratos cuya fuente de financiación sean ICLD.

Parágrafo: En caso que al 31 del mes de octubre de cada vigencia que dure el presente programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero, los recursos reservados en los literales anteriores que no se hayan ejecutado, se autoriza su traslado al fondo de contingencias en una cuantía máxima al 70% del saldo libre de apropiación.

- Teniendo en cuenta el comportamiento de las proyecciones Macroeconómicas del Ministerio de Hacienda y el Banco de la Republica es prudente recomendar que para efectos del cálculo de proyección de aumentos de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos generales y transferencias) se utilice el indicador del 4% como meta puntual de la Inflación esperada.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GO-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 6 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

- Asignar los recursos de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Asegurar los recursos para cubrir los gastos recurrentes actuales de tal forma que se garantice la continuidad de las inversiones programadas. Se debe identificar y estimar los gastos de las inversiones nuevas para garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Por lo tanto no se podrá:
- ✓ Programar los gastos nuevos evaluando su sostenibilidad y recurrencia y determinar los recursos que permitan su ejecución tanto en la vigencia como en el mediano y largo plazo. Para ello se deben observar las reglas de sostenibilidad fiscal involucradas en el Acto Legislativo y en la Ley 819 de 2003.
- ✓ Asignar lo correspondiente al Servicio de la Deuda Pública de la vigencia 2015 según los créditos de obligaciones existentes y las condiciones financieras otorgadas como la posible programación de futuros desembolsos si llegasen a existir.
- ✓ Deben presupuestarse los montos de las obligaciones contingentes que sean exigibles en la vigencia 2015.
- En la apropiación de recursos para el Manejo Presupuestal en el gasto para la vigencia fiscal 2015, debe observarse las normas que orientan el gasto público en los diferentes sectores que sobre la materia deben destinarse, tales como:
  - Acto Legislativo No 03 de 2.011. "Por el cual establece el principio de la sostenibilidad fiscal".
  - Acto Legislativo No 05 de 2.011. " Por medio del cual se establece una regla fiscal"
  - Documento Bases para la gestión del sistema Presupuestal Territorial 2.010 del DNP.
  - Ley 152 de 1994. "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
  - La población desplazada según Ley 387 de 1997 "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del Desplazamiento forzado; la atención protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."
  - La niñez Infancia y Adolescencia según Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia."
  - Ley 715 de 2001. "Por el cual se dictan normas Orgánicas en materias de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151,288, 356 y 357(Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de, los servicios de educación y salud entre otros."
  - Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."

*[Firma manuscrita]*



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 7 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

- Ley 1416 de 2010 "Por medio de la cual se establece el ejercicio al control fiscal"
- Competencias de la Entidad Territorial Departamento de Santander Competencias misionales o sectoriales de departamentos, distritos y municipios (Ley 715/2001 y la Ley 1176/2007).
- Ley 1450 Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014 "PROSPERIDAD PARA TODOS"
- Ordenanza 013 de Abril 23 de 2012 Plan de Desarrollo SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015.

### 3. Envío de la información de Servicios Personales a la Dirección Técnica de Presupuesto ( Agosto 21 de 2014)

Las entidades deben registrar los datos básicos relacionados con las plantas de personal, junto con el Centro de Costo al que pertenece cada uno de los cargos, en el formato **ANEXO DE No. 3**. De la Presente Circular **PLANTA DE PERSONAL**, el cual contiene las variables objeto de diligenciamiento.

Los Gastos de Personal, corresponden a los gastos por la prestación de servicios que debe hacerse a los servidores públicos Departamentales como contra prestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

Cabe señalar que para la vigencia 2015 el cálculo de los servicios personales se realizará teniendo en cuenta el valor de la nómina y los cargos vacantes a proveer, si estos existen.

El monto proyectado para atender el incremento salarial se programará atendiendo los parámetros que sobre la materia imparte el Gobierno Nacional para la vigencia 2015, del cual ya se hizo la respectiva sugerencia correspondiente a la proyección del Índice de Inflación del 3% más un punto 1, para que se proyecte sobre el 4%. Es importante resaltar que se debe tener en cuenta los acuerdos firmados con los distintos sindicatos que representan a los empleados de la Gobernación de Santander.

Las Dependencias para efectos del cálculo para la vigencia 2015 deben analizar en cada rubro de Servicios Personales el valor ejecutado y proyectado a diciembre 2014.

### 4. Envío de la información de los Gastos Generales (Cronograma de actividades Agosto 21 de 2014)

La Secretaría General y la Secretaría de Salud enviarán los requerimientos necesarios para cada uno de los componentes que integra este rubro de gastos generales.

Las entidades registrarán el valor a programar en el 2015, los cuales se deben registrar según el cálculo de cada rubro de Gastos Generales tomando como base el valor ejecutado y proyectado a Diciembre 2014.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. 3C 4317-1



*Jes*



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 8 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

Con la información anterior, la Dirección Técnica de Presupuesto asignará el presupuesto de Gastos Generales de cada entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las restricciones de la Ley 617 de 2000
- ✓ Las necesidades reales concertadas
- ✓ Las especificidades de las variables que intervienen en los gastos generales esenciales.
- ✓ Las directrices que en materia de austeridad expida el Gobierno Nacional y que aplique a los entes territoriales.
- ✓ Lo establecido en el Decreto 351 de 2012 por medio del cual se estableció el Programa autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero de la Ley 617 de 2000 para el Departamento de Santander para las vigencias 2012 - 2015.

Las entidades deben registrar los datos básicos relacionados con los GASTOS GENERALES, junto con el Centro de Costo al que pertenece cada uno de las dependencias, en el formato **ANEXO No. 2 Y 2A** de la Presente Circular **GASTOS GENERALES**, el cual contiene las variables objeto de diligenciamiento.

#### 5. Obligaciones Contingentes. (Cronograma de Actividades Agosto 21 de 2014)

La valoración y consolidación de las obligaciones contingentes se realiza a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales, administrado por la Oficina Jurídica. Las entidades deben mantener actualizados los datos registrados en dicho sistema para su adecuada valoración.

El marco regulatorio de las Obligaciones Contingentes fue dado por la Ley 448 de 1998. El cual se ha venido reglamentado por el Gobierno Nacional y cuya última modificación se genera a partir de la entrada en vigencia de la Ley 819 de 2003. Esta última hizo explícito el tipo de obligaciones contingentes refiriéndose a las obligaciones contingentes judiciales y a las originadas en operaciones de crédito público y otros contratos administrativos.

La valoración de las obligaciones contingentes judiciales y su consolidación se realiza a través de la Dirección Técnica de Contabilidad con el apoyo de la información que suministre la Oficina Jurídica del Departamento. Es obligación de los órganos mantener actualizados los datos registrados de este componente para la adecuada valoración de la contingencia. La Secretaría de Hacienda realizará el seguimiento y análisis de la valoración de las contingencias judiciales.

La información de las Obligaciones Contingentes debe ser enviada a la Secretaría de Hacienda – Dirección Técnica de Presupuesto una vez se evalúe y analice por la Dirección Técnica de Contabilidad.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4311-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 9 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	----------------

## 6. Proyección del Servicio de la Deuda 2015 (Cronograma de Actividades Agosto 29 de 2014)

La Secretaría de Hacienda, por intermedio de la oficina de Contabilidad realizara la proyección del servicio de la deuda para ser incorporada en el Proyecto de Presupuesto 2015 como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para el efecto se debe diligenciar el formato **ANEXO No. 4** "Proyección Servicio de la Deuda Administración Central, Sector Salud y Educación".

La programación del servicio de la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito, realizando la respectiva proyección por capítulos separados entre **PAGO DE INTERESES, GASTOS, COMISIONES Y AMORTIZACION DE CAPITAL.**

## 7. Programación del presupuesto de Inversión

### 7.1 Programación del Presupuesto de Inversión Directa

El ejercicio de planeación de la inversión que deben adelantar las dependencias deberá orientarse principalmente a garantizar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo *Ordenanza 013 de Abril 23 de 2012 Plan de Desarrollo **SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015***, en el marco de los Ejes Programáticos y líneas estratégicas y los demás instrumentos de planeación, garantizando que la formulación técnica de los proyectos de inversión tenga completa coherencia con las metas planteadas y con los compromisos del Plan de Desarrollo a los cuales se encuentran asociados.

Priorizar e identificar los recursos por parte de entidades que tiene a su cargo el desarrollo de programas y proyectos destinados a la atención de la infancia y la adolescencia y a la población en situación de desplazamiento, especialmente a implementar los mecanismos necesarios para su control y seguimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: sentencia T-025/04 de la corte Constitucional, Decreto 250 de 2005, Ley 1098 de 2006, Ley 1190 de 2008.

- Por otra parte, se debe tener en cuenta la capacidad de ejecución y los resultados que se espera alcanzar el próximo año así como las normas, convenios y compromisos que se hayan pactado para mejorar la orientación del gasto de inversión.
- Considerar en la Programación de los proyectos de inversión, los gastos recurrentes actuales y los que se generen a partir de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, los cuales deben ser consistente con la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo. En este sentido, los recursos deben orientarse a financiar proyectos que a futuro no generen desequilibrios financieros o que sean sostenibles.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GO-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 10 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

- Garantizar que la formulación técnica de sus proyectos de inversión tenga completa coherencia con las metas planteadas y con los compromisos del plan de desarrollo a los cuales se encuentran asociados.
- Realizar con la mayor exactitud posible la proyección del valor de los bienes y servicios que serán entregados durante el próximo año, para disminuir en lo posible la constitución de reservas presupuestales.
- Asignar las destinaciones específicas de ingresos a las inversiones previstas en las normas que las crearon, y los proyectos financiados con créditos de la Banca, al igual que las contrapartidas nacionales, municipales o de empresas estatales o privadas.

### 1. Reservas Presupuestales Cierre Vigencia 2014

Las oficinas gestoras deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de la vigencia 2014, la ejecución del presupuesto en términos de la entrega de bienes y servicios, quede ejecutada en su totalidad y contribuya al propósito establecido en el Plan de Desarrollo "SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015".

*"Como ya se ha manifestado por orientaciones directas de nuestro gobernador el Dr. RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA, se reitera su deseo de que al final de la vigencia 2014 e inicio de la vigencia 2015 NO SE TENGAN QUE CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTALES NI PASIVOS EXIGIBLES."*

Si se llegaren a presentar el procedimiento de constitución y ejecución se ceñirá a lo determinado en las normas legales vigentes, en especial al Decreto Ley 111 de 1996 y al Ordenanza 041 de 2006 y Ordenanza 037 de diciembre de 2008 normas que configuran el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

### 2. Pasivos Exigibles y Reserva de la Vigencia 2013 en Ejecución 2014

Las oficinas gestoras deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de la vigencia 2014, la ejecución del rubro de pasivos y de Reservas Presupuestal 2011, 2012, 2013, 2014 y anteriores queden pagos en su totalidad. Es importante anotar que las cuentas deben quedar tramitadas para el respectivo pago a más tardar el 15 de diciembre 2014.

Las entidades deben registrar los datos básicos relacionados con los Pasivos Exigibles y Reservas, en el formato **ANEXO No. 5** de la Presente Circular **PASIVOS Y CONTINGENCIAS**, el cual contiene las variables objeto de diligenciamiento.

#### 1. Vigencias Futuras

Prever el valor de los compromisos en los proyectos de inversión y de funcionamiento de las vigencias futuras que se tengan aprobadas con ingresos y apropiaciones para el año 2015.

*Jen*



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GO-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 11 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

En la Ordenanza 041 del 2006, El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento en su artículo 22 y 23, contempla el régimen de vigencias futuras.

De igual forma debe observarse la Normatividad sobre el tema, tal como lo contempla la Ley 819 de 2003 en su artículo 11 y 12 de la citada norma y lo establecido en la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011.

Decreto 0431 de 18 de Diciembre de 2013 Decreto de liquidación del presupuesto vigencia 2014 en sus artículos 44, 45 y 46 reglamenta de igual manera el procedimiento a seguir para la asunción de vigencias futuras.

## 2. Codificación Presupuestal

Es importante anotar que la codificación presupuestal para el presupuesto del 2015 está definida acorde a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a ingresos y gastos del presupuesto en el grupo denominado "Cuentas de Planeación y Tesorería". La codificación presupuestal debe ajustarse al manejo del FUT, ya que la información que se reporte a través de este mecanismo, será canalizada por los diferentes organismos que requieran información presupuestal consolidada, y dicha labor será coordinada y realizada por la oficina de Contabilidad, en atención a los lineamientos establecidos por el aplicativo presupuestal y financiero GUANE.

Es importante señalar que el Decreto numero 3402 de 2007 trata lo relacionado con el FUT Formato Único Territorial.

## 3. Marco Fiscal de mediano plazo 2015-2024

Para la elaboración del Presupuesto los órganos que conforman el Presupuesto General del departamento deberán tener en cuenta lo establecido en la ley 819 de 2003 y el Marco fiscal de mediano plazo, la adecuada proyección de los ingresos, el impacto que conlleva la constitución de reservas de la vigencia de 2014 en el presupuesto del año 2015, el endeudamiento y el reconocimiento y la programación de las contingencias a su cargo.

Los órganos que hacen parte del presupuesto general del Departamento deben incluir en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- La evaluación y los resultados fiscales del periodo anterior.
- El nivel de deuda pública y su sostenibilidad.
- El Plan Financiero proyectado.
- El Superávit Primario.
- La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- El costo fiscal de los proyectos de Ordenanza sancionados en la vigencia fiscal anterior.
- La información relacionada con los pasivos contingentes.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. 50 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 12 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Con la adopción de la Regla Fiscal se garantiza la Sostenibilidad Fiscal y de la deuda pública en el mediano y largo plazo, de manera que contribuya a la sostenibilidad macroeconómica del Departamento y del País y se propicie el crecimiento sostenido de la economía.

Debe prepararse el Marco Fiscal del sector salud, educación y administración central, para ser entregado junto con el Proyecto de Presupuesto a la Dirección Técnica de Presupuesto del Departamento. Es importante que se diligencie el formato que tiene la Contraloría General de la nación para el diligenciamiento del mismo. De igual forma se requiere el análisis de las cifras respecto a ingresos, gastos, deuda pública, pasivos exigibles y los criterios de proyección para que sean soporte al documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

#### 4. Presentación del Proyecto de Presupuesto por parte de los Establecimientos Públicos, y Organismos de Control, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental

Las entidades relacionadas presentarán a la Secretaría de Hacienda y la Dirección Técnica de Presupuesto el Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2015, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Mensaje Presupuestal y Organigrama de la entidad.
- Proyecto de Ingresos, incluyendo las bases legales y soportes necesarios que dieron origen a los ingresos propios.
- Proyecto de Gastos, explicando los componentes de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, justificando los factores utilizados para su cálculo.
- Servicio de la deuda, especificando las apropiaciones programadas.
- Informe de ejecución de vigencias futuras estableciendo los bienes y servicios contratados.

#### 5. Cálculo de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de Establecimientos Públicos (Datos Históricos del año 2012 – 2022 Proyección)

En la programación de ingresos propios de los Establecimientos Públicos se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en los Lineamientos de Política Presupuestal, entre los cuales se destacan los siguientes:

- ✓ Los supuestos macroeconómicos
- ✓ Los aspectos que inciden en cada tipo de ingreso
- ✓ El comportamiento histórico del recaudo, como mínimo de los tres últimos años y el valor proyectado a 31 de diciembre del 2014
- ✓ Los posibles cambios de política fiscal y económica del Departamento y de la nación.
- ✓ Informe de Gestión a 31 de julio 2014 y su posible proyección a 31 de Diciembre del 2014.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1



Certificado No. SC 4317-1



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 13 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Las variables y aspectos tenidos en cuenta para efectuar dichos cálculos deben plasmarse en un texto que explique los resultados obtenidos, el cual se enviará a la Dirección Técnica de Presupuesto.

Es importante mencionar que los ajustes que se realicen a los valores proyectados con posterioridad a la fecha de remisión de la información a la Secretaría de Hacienda, deben efectuarse y enviarse a la Dirección Técnica de Presupuesto con el fin de disponer de la información actualizada.

#### 6. Consolidación de Proyecto de Presupuesto ( Cronograma de Actividades 10 de Septiembre 2013)

Posterior a la aprobación de la actualización del Plan Financiero, del Proyecto de Presupuesto y del POAI por parte del CONFIS, las entidades en concordancia con las decisiones de éste, de ser necesario, ajustarán la información respectiva.

#### 7. Presentación y aprobación del proyecto de presupuesto

El 1 de octubre, se presentará a consideración de la Asamblea el Proyecto de presupuesto de la vigencia 2015, acompañado del Marco fiscal de mediano plazo, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003. Una vez estudiado por la Comisión de Presupuesto y surtido el trámite ante la plenaria, la Asamblea si así lo considera, expedirá el Presupuesto antes de la media noche del 20 de noviembre de 2014.

#### 8. Sanción u Objeción y Decreto de Liquidación (Cronograma de actividades antes del 31 de diciembre)

Aprobado por la Asamblea Departamental el presupuesto de la vigencia 2015, el Gobernador procederá según el caso, a sancionarlo u objetarlo y expedirá el Decreto de liquidación correspondiente, según lo establecido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, Ordenanza No. 041 de Diciembre 22 de 2006.

#### III. Formatos:

Se adjuntan los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y los correspondientes al marco fiscal para que a su vez sean diligenciados de acuerdo a la competencia de la información requerida.

#### IV. Cronograma

A continuación se presentan de manera detallada las actividades y fechas en las que las entidades deben remitir y/o registrar la información. Adjunto. Formatos y Cronograma de Actividades.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 14 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

**CALENDARIO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO**

**PROGRAMACION, ELABORACION, PRESENTACION, DISCUSION, APROBACION,  
 SANCION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
 PARA LA VIGENCIA 2015**

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Presentación del Plan Operativo Anual de Inversiones ante el CONFIS	Entre el 2 y el 29 de Mayo	Secretaria de Planeación y Secretaria de Hacienda
Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Antes del 30 de Junio	Secretaria de Planeación Departamental – Conocimiento al CONFIS
Solicitud al DANE y al Banco de la Republica de los indicadores económicos	Antes de 30 Julio	Secretaria de Hacienda
Envío de oficios con indicador del Banco de la Republica para proyección del Presupuesto	Entre el 20 y el 28 de Julio	Director Técnico de Presupuesto
Criterios para la programación de los Ingresos	Del 1 al 15 de Agosto	Todos los Organismos y Dependencias incluidos en el Presupuesto
Criterios para la programación de los Gastos	Del 15 al 30 de Agosto	Todos los Organismos y Dependencias incluidos en el Presupuesto
Envío de información de servicios Personales a la Dirección Técnica de Presupuesto	Agosto 21 de Agosto	Todos los Organismos y Dependencias
Envío de la información de los Gastos Generales	Agosto 21 de Agosto	Todos los Organismos y Dependencias
Recepción de los Proyectos de Presupuesto	Antes del 30 de Agosto	Todos los Organismos y Dependencias incluidos en el Presupuesto
Revisión y actualización del Plan Financiero	Antes del 10 de Septiembre	CONFIS Hacienda Asesores
Presentación Marco Fiscal ante el CONFIS	Antes del 10 de Septiembre	Secretaria de Hacienda
Consolidación del Proyecto de Presupuesto	Antes del 10 de Septiembre	Dirección Técnica de Presupuesto

*Ja*



Certificado No. GP143-1



CERTIFICADO ISO 9001

Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 15 de 15
----------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Aprobación del Proyecto de Presupuesto Interior Gobernación de Santander	Antes del 16 de Septiembre	CONFIS
Presentación del Proyecto de Presupuesto a la Asamblea	Antes del 1 de Octubre	El Gobernador a través de la Secretaria de Hacienda
Estudia y devuelve a la Secretaria de Hacienda en caso de ser contrario al Estatuto Orgánico de Presupuesto	Antes del 20 de Octubre	Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental
Estudia el Proyecto y lo envía para el primer debate	Antes 30 de Octubre	Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental
Consideración en Plenaria	5 días siguientes a la aprobación en la Comisión de Presupuesto	Plenaria de la Asamblea Departamental
Expedición y/o Aprobación del Presupuesto	Antes de la media noche del 20 de Noviembre	Asamblea Departamental
Sanción de la Ordenanza por la cual se fija el Presupuesto para la siguiente Vigencia	7 días hábiles después de su recepción en el despacho del Gobernador	El Gobernador
Decreto de liquidación del Presupuesto	Antes del 31 de Diciembre del año de su aprobación	El Gobernador

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO  
 Director Técnico de Presupuesto

Copia: Dr. Richard Alfonso Aguilar Villa. Gobernador del Departamento

Reviso: Yolanda Cubides Aparicio / Fernando Ortiz Orduz / José Lina Durán / Oficina de presupuesto



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

